



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 003425 -2024-

**GR.CAJ-DRE/UGEL.SI**

San Ignacio;

11 JUL. 2024

**VISTO;** El expediente N° 07538 de fecha 10 de julio del 2024 en 06 folios útiles, y;

### CONSIDERANDO;

Que, con expediente del visto la Auxiliar de Educación MARIA OFELIA GARCIA CALDERON, contratada en el nivel inicial en la IE. N° 16506 Puerto Ciruelo, distrito Huarango, provincia de San Ignacio, solicita permiso con goce de remuneraciones por lactancia a razón de una (01) hora diaria, a partir del 10/07/2024 hasta el 31/12/2024, y;

Que, siendo procedente atender dicha petición, en concordancia con la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por Ley N° 28731, Ley que amplía la duración del permiso por lactancia materna, dispone que: "La madre trabajadora al término del periodo de post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que el hijo tenga un (01) año de edad, ... este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento". Este derecho que por la presente Ley se otorga, no podrá ser compensando ni sustituido por ningún otro beneficio; concordante con el numeral 7.5., sub numeral 7.5.4. de la RVM. N° 126-2023-MINEDU., y;

Estando a lo actuado por la Unidad de Personal, visado por la Jefa de la Oficina de Administración; Jefe de Asesoría Legal y a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, Ley N° 30493, D.S. N° 004-2013-ED, DS. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF. Del Ministerio de Educación, DS. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, DS. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF. De las Direcciones Regionales; Resolución Suprema N° 203-2002-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL. N° 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que actualiza el MOF. de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO CONCEDER PERMISO CON GOCE DE REMUNERACIONES,** por lactancia a razón de una (01) hora diaria al inicio o al término de su jornada laboral, hasta que el hijo (a) cumpla un (01) año de edad y/o en este caso hasta el 31/12/2024, a la Auxiliar de Educación **MARIA OFELIA GARCIA CALDERON**, contratada en la IE. N° 16506 Puerto Ciruelo, distrito Huarango, provincia de San Ignacio, a partir del 10/07/2024 hasta que el 31/12/2024, según Acta de Nacimiento N° 93792765, DNI. N° 42604745.



REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

**Mg. OSCAR GONZALES CRUZ**

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio